





OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 8 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, REGULAR, TÉRMICO Y PANELES SOLARES, PARA 8 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ EL BOLDO N° 1, DE LA COMUNA DE CORRAL, CÓDIGO GRUPO N° 134182.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000000055

VALDIVIA, **31 ENE. 2018**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 33 de V. y U., de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, el 23 de diciembre de 2016.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- j) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- k) Ordinario N° 78, de 15 de enero de 2018, de Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 8 certificados de subsidio del Comité El Boldo N° 1, comuna de Corral.
- l) Carta de 10 de enero de 2018, de Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada "Proyecsur", a Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de subsidio PPPF "Comité El Boldo 1".
- m) Resolución Exenta N° 939, de 06 de febrero de 2016, de Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 7.909, de 2015, y sus modificaciones, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas urbanas y rurales, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- n) Resolución Exenta N° 7.909, de 14 de octubre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas urbanas y rurales, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- o) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Por medio de Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 8 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Regular, Térmico y Paneles Solares, de 8 beneficiarios del Comité El Boldo N° 1, de la comuna de Corral, Código Grupo N° 134182.

En específico, se solicita aumento de vigencia para 8 certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Nelson Cristóbal Ampuero Charles	5.821.209-1	NM2 AD-2015-5269116
2	Miguel Moisés Bahamondes Cárcamo	4.996.434-K	NM2 AD-2015-5269124
3	Julia Celeste Contreras Troncoso	4.405.983-4	NM2 AD-2015-5269131
4	Ana del Tránsito Hainol Gallegos	4.105.068-3	NM2 AD-2015-526954
5	Alicia del Carmen Ríos Miranda	7.461.344-6	NM2 AD-2015-5269173
6	Rosa Saavedra Parada	4.127.021-7	NM2 AD-2015-5269542
7	María Magnolia Silva Vega	5.553.269-9	NM2 AD-2015-5269539
8	Delia del Tránsito González Loaiza	5.516.651-K	NM2 AD-2015-5269134

- 2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, expresa en cuanto al Tipo de solicitud, lo siguiente: *"Según lo dispuesto en el artículo 38, letra d, del D.S. Nº 255, de V. y U. de 2006 que indica: "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". Considerar que la solicitud de prórroga de certificados de subsidio fue ingresada al servicio con fecha 11 de enero de 2018 de Proyectos y Demanda Habitacional Sur Ltda."*
- Luego, en cuanto al Estado de Proyecto y Porcentaje de Avance de Obras, agrega: *"A la fecha las obras se encuentran en desarrollo distinto según tipología de subsidios: Regular: Terminado con observaciones de ITO; Térmico: Terminado con observaciones de ITO; Paneles Solares: En ejecución; Ampliación: Sin inicio. En cuanto al porcentaje total de avance, el Comité presenta un avance del 60% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d), del D.S. Nº 255 de V. y U. De un total de 54 subsidios, a la fecha se encuentran ejecutados 33"*
- Finalmente, precisa: *"Nuevo plazo solicitado: 180 días. Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido"*.
- 3º El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*. Añadiendo en su inciso final: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"*.
- 4º De este modo, el resuelvo primero de la Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, modificada por la Resolución Exenta mencionada en la letra j) de los vistos, señala en su inciso primero lo siguiente: *"1. Delégase en los respectivos Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente"*.
- 5º De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario citado en la letra k) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 60%, al día 15 de enero de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante respectiva en la Carta mencionada en la letra l) de los vistos.
- 6º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha citado el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra h) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente: *"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos"*.
- 7º De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, y a la Resolución Exenta mencionada en la letra i) de los vistos, modificada por la Resolución Exenta mencionada en la letra j) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 8 certificados de subsidio que se encuentran vencidos, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondientes a 8 beneficiarios del Comité El Boldo Nº 1 de la comuna de Corral, Código Grupo Nº 134182, vencieron, con fecha 16 de enero de 2018 en el caso de las personas señaladas en los Números 1, 2, 3 y 8 de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución; con fecha 18 de enero de 2018 en el caso de las personas señaladas en los Números 4, 6 y 7 de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución; y con fecha 17 de enero de 2018, en el caso de la persona señalada en el Numeral 5 de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución.
- 8º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, de 180 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 8 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Regular, Térmico y Paneles Solares, de 8 beneficiarios del Comité El Boldo N° 1, de la comuna de Corral, Código Grupo N° 134182, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Nelson Cristóbal Ampuero Charles	5.821.209-1	NM2 AD-2015-5269116
2	Miguel Moisés Bahamondes Cárcamo	4.996.434-K	NM2 AD-2015-5269124
3	Julia Celeste Contreras Troncoso	4.405.983-4	NM2 AD-2015-5269131
4	Ana del Tránsito Hainol Gallegos	4.105.068-3	NM2 AD-2015-526954
5	Alicia del Carmen Ríos Miranda	7.461.344-6	NM2 AD-2015-5269173
6	Rosa Saavedra Parada	4.127.021-7	NM2 AD-2015-5269542
7	María Magnolia Silva Vega	5.553.269-9	NM2 AD-2015-5269539
8	Delia del Tránsito González Loaiza	5.516.651-K	NM2 AD-2015-5269134

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, APRUEBE Y CÚMPLASE.
JMM/dm



JAVIERA MARA MOYA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS
Secretario Regional Ministerial

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada "Proyecsur", Angamos N° 327, La Unión, Región de Los Ríos. (Carta Certificada).
- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de DUI SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.

